



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



Choloma, Cortes, 31 de Mayo de 2016

OFICIO NO. MCH-OP-257/016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "Suministro y Acarreo de material para Conformacion de Calles" en los siguientes lugares:

UBICACIÓN	Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Banco Corona-Aldea El Higuero	7	01/06/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 12,950.00
	6	03/06/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 11,100.00
	5	07/06/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 9,250.00
	5	09/06/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 9,250.00
	4	13/06/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 7,400.00
	6	15/06/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 11,100.00
	4	17/06/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 7,400.00
	5	20/06/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 9,250.00
	4	22/06/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 7,400.00
	5	24/06/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 9,250.00
	6	27/06/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 11,100.00
	7	30/06/016	Selecto	L. 1,850.00	L. 12,950.00
	TOTAL				L. 118,400.00
	ISV 15%				L. 17,760.00
	GRAN TOTAL				L. 136,160.00

Nombre Contratista
Número de Identidad
Monto del Contrato

Juan Fernando Orellana Garcia
0502-1974-01255
L. 136,160.00

Atentamente,

Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC: Archivo
JD/vag

III. RESPONSABILIDAD LABORAL. Las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" se hará responsable de suministrar alimentación para operadores, combustible, lubricantes (en caso de ser necesarios),



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

615/2016

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 166896, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y **JUAN FERNANDO ORELLANA GARCIA**, Mayor de Edad, Soltero, Contratista, hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1974-01255, RTN. 05021974012552, Solvencia Municipal No. 01500788, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: "LA MUNICIPALIDAD", contrata Arrendamiento de maquinaria propiedad del señor y **JUAN FERNANDO ORELLANA GARCIA**, para que realice trabajos de Suministro y Acarreo de material para Conformación de Calles" en los siguiente lugares:

UBICACIÓN	Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Banco Corona-Aldea el Higuero	7	01/06/016	selecto	L. 1,850.00	L. 12,950.00
	6	03/06/016	selecto	L. 1,850.00	L. 11,100.00
	5	07/06/016	selecto	L. 1,850.00	L. 9,250.00
	5	09/06/016	selecto	L. 1,850.00	L. 9,250.00
	4	13/06/016	selecto	L. 1,850.00	L. 7,400.00
	6	15/06/016	selecto	L. 1,850.00	L. 11,100.00
	4	17/06/016	selecto	L. 1,850.00	L. 7,400.00
	5	20/06/016	selecto	L. 1,850.00	L. 9,250.00
	4	22/06/016	selecto	L. 1,850.00	L. 7,400.00
	5	24/06/016	selecto	L. 1,850.00	L. 9,250.00
	6	27/06/016	selecto	L. 1,850.00	L. 11,100.00
	7	30/06/016	selecto	L. 1,850.00	L. 12,950.00
TOTAL					L. 118,400.00
ISV 15%					L. 17,760.00
GRAN TOTAL					L. 136,160.00

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" se hará responsable de suministrar alimentación para operadores, combustible, lubricantes (en caso de ser necesarios),

esto se le descontara a "EL CONTRATISTA" en el momento de cancelación del pago.

IV.- INICIO DE OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago al finalizar el contrato de trabajo.- En caso de tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VII._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

VIII._PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

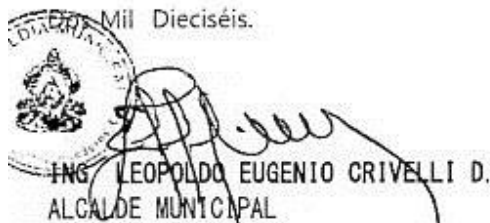
- A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

X._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por mas de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3._ Causas de fuerza mayor.
- 4._ Por ser convenientes a proyecto.
- 5._ Por causa de interés público.
- 6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Un Días del Mes de Junio del Año

Mil Dieciséis.


ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN FERNANDO DRELLANA GARCIA
Contratista

